

3º CONGRESO DE PATRIMONIO CULTURAL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

21 al 26 de septiembre de 2026

Presentación

La Ordenanza N° 13.532/22 inauguró una nueva etapa en las políticas públicas de conservación y protección del patrimonio cultural de San Martín de los Andes. A diferencia de los modelos tradicionales, en los que las decisiones recaían exclusivamente en especialistas y organismos públicos, la normativa del año 2022 incorpora la participación activa de la ciudadanía.

En la práctica, la reglamentación de la Ordenanza contempla tres instancias de participación: la primera consiste en identificar y valorar comunitariamente los bienes patrimoniales; la segunda, en implementar un modelo de gobernanza mediante una Comisión integrada por representantes de entidades públicas y privadas; y la tercera, en difundir el patrimonio a través del Taller Municipal de Croquiseros Urbanos y otros dispositivos.

El 3º Congreso de Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes constituye una de esas instancias de participación: a través de foros de debate, es la propia comunidad la que propone la incorporación de bienes al Registro Municipal del Patrimonio Cultural.

Asimismo, el encuentro permitirá conocer experiencias de otras localidades del país, fortaleciendo el debate sobre las políticas de conservación, protección y difusión del patrimonio.

Los congresos de patrimonio cultural de nuestra ciudad se realizan cada dos años y son espacios donde el conocimiento técnico y la memoria colectiva dialogan para consensuar qué bienes deben integrar el patrimonio cultural de San Martín de los Andes.

Objetivos

- Recibir propuestas de inclusión de bienes en el Registro Municipal de del Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes.
- Consolidar la memoria y la identidad comunitaria.
- Divulgar investigaciones y experiencias sobre patrimonio cultural en la Provincia del Neuquén y otras localidades.
- Generar un informe con aportes de los participantes y conclusiones del Congreso.

Ejes temáticos

El Congreso tendrá tres ejes temáticos:

1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO.
2. PATRIMONIO ARTÍSTICO y SOCIAL.
3. PATRIMONIO INMATERIAL.

Contenidos

Los ejes temáticos se desarrollarán a través de las siguientes modalidades:

- **Propuestas.** Se consideran propuestas las presentaciones destinadas a promover la incorporación de uno o más bienes al Registro Municipal del Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes, dentro de las categorías A, B3, B4 y C previstas en la Ordenanza N° 13.532/22, en concordancia con los tres ejes temáticos del Congreso (ver Anexo I).
Podrán ser presentadas por cualquier vecina o vecino que acredite una residencia mínima de cinco años en la ciudad y cumpla con los requisitos establecidos, a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/WAqj568Dn6C7z1ob7>. Plazo: hasta el 15 de agosto de 2026.
Cada persona puede presentar tantas propuestas como quiera, pero por separado (una propuesta por formulario). Las propuestas serán evaluadas por el Comité Académico del Congreso; aquellas que resulten admitidas serán expuestas durante los foros de debate que se realizarán los días 21, 22 y 23 de septiembre, en horario vespertino.
- **Comunicaciones.** Se consideran comunicaciones las presentaciones referidas a investigaciones, experiencias de gestión, estudios de caso o problemas vinculados con la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural.
Las propuestas de comunicaciones podrán ser presentadas por profesionales, gestores culturales u otras personas con experiencia comprobable en la materia, a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/Cp2PNSdWeszM81ny5>. Plazo: hasta el 15 de agosto de 2026.
Las comunicaciones admitidas integrarán la programación oficial del Congreso, a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de septiembre.
- **Foros de debate.** Los foros de debate serán espacios abiertos a toda la comunidad. Se realizará un foro por cada uno de los ejes temáticos, los días 21, 22 y 23 de septiembre, donde se analizarán las propuestas de incorporación de bienes al Registro

Municipal del Patrimonio Cultural.

Asimismo, constituirán un ámbito para debatir diagnósticos y consensuar recomendaciones. Las conclusiones formarán parte del documento final del Congreso, que será protocolizado mediante decreto del Intendente Municipal.

- **Conferencias magistrales.** Las conferencias magistrales estarán a cargo de especialistas invitados por la Comisión Organizadora y abordarán temas vinculados con los ejes temáticos del Congreso.

Anexo I

Categorías de bienes patrimoniales incluidos en la Ordenanza 13532/22, a considerar en el 3º Congreso de Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes.

A) BIENES DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO.

A.1) Construcciones: son obras singulares, de índole arquitectónica o producto de la ingeniería, que sobresalen por su valor técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un entorno o marco referencial.

A.2) Conjunto o Grupo de Construcciones: áreas que por su unidad o integración con el paisaje tengan valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico. Dentro de esta categoría serán considerados como especiales el casco histórico y los grupos de construcciones históricas que conforman una unidad de alto valor social y cultural.

A.3) Jardines Históricos: productos de la ordenación humana de elementos naturales, caracteriza- dos por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustren la evolución y el asentamiento humano en el curso de la historia.

A.4) Espacios Públicos: constituidos por plazas, plazoletas, costaneras, rutas, calles, senderos u otros espacios públicos valorados por su grado de calidad ambiental, por la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico, por el paisaje urbano y/o natural que componen, y por las condiciones espaciales y funcionales que ofrecen para el uso social pleno.

A.5) Monumentos, Sitios o Lugares Históricos: vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, urbanístico o social. Elementos emplazados en lugares o edificios públicos con valor artístico y/o histórico. Incluye estatuas, bustos, placas, esculturas, instalaciones permanentes de arte público y mobiliario urbano con valor singular. También se incluye en esta categoría el patrimonio industrial de valor histórico, social y tecnológico.

A.6) Áreas de Protección Histórica (APH): son zonas urbanas reconocidas por sus valores históricos, arquitectónicos, simbólicos y/o ambientales. Se definen mediante polígonos y engloban a varios inmuebles que no necesariamente son bienes integrantes del RPC en forma individual, pero que de manera integral poseen características que le dan sentido y cohesión al conjunto, configurando un paisaje cultural que posee características propias.

A.7) Corredores de Protección Histórica (CPH): son áreas urbanas asociadas a calles o tramos de calles que conforman recorridos de importancia especial para el paisaje cultural de la ciudad, por sus valores históricos, arquitectónicos, simbólicos y/o ambientales. El corredor abarca el espacio público comprendido y a todos los inmuebles contiguos.

B) BIENES DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO y SOCIAL. Esta categoría incluye objetos y colecciones, los que se agrupan en las siguientes subcategorías:

B.3) Colecciones y objetos: existentes en museos, bibliotecas y archivos así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social.

B.4) Fondos documentales, en cualquier tipo de soporte.

C) EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES INTANGIBLES. Esta categoría incluye el patrimonio inmaterial de la cultura ciudadana y rural. Abarca tradiciones, costumbres y hábitos de la comunidad, así como formas de expresión de la cultura popular y tradicional que posean valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición.

Nota:

Las categorías B1, B2 y D de la Ordenanza 13532/22 no serán consideradas en este Congreso.

Las subcategorías A6 y A7 se incluyen de manera tentativa, ya que al momento de redactarse esta presentación no forman parte de la Ordenanza. Sin embargo, el Concejo Deliberante está estudiando su incorporación.

...

Consultas: a través de la dirección congresoculturalsma@gmail.com